

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que los días 30 de julio, 8 y 12 de agosto del año 2020 se recibieron del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia los anteriores memoriales en donde se solicita que se fije fecha para la diligencia de remate, aclaración de un auto y el informe de un secuestro. Pasa a Despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 18 de septiembre del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020)

Asunto	: Auto Fija fecha para remate
Clase De Proceso	: Divisorio
Demandante	: Carolina Reyes Duque
Demandado	: Robinson Antonio Idarraga Rodríguez
Radicado	: 630014003007-2017-0220-00

---

En atención a la constancia secretarial que antecede se advierte que con respecto a la aclaración solicitada por la parte demandante, se tiene que el inmueble objeto de esta Litis se encuentra embargado y secuestrado en un 100%, y el 50% de propiedad del señor Robinson Antonio Idarraga Rodríguez fue dejado a disposición de este despacho por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, por lo que el requerimiento hecho a la actora carece de fundamento.

Aclarado lo anterior, el juzgado de acuerdo a lo señalado por el artículo 448 del Código General del Proceso procederá a fijar fecha para el remate del bien aprehendido en estas diligencias y se pondrá

en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre, para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 7:00 a.m. del día QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2012), para llevar a cabo la venta o pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del asunto, de propiedad de las partes, identificado con matrícula inmobiliaria N°280-12632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, ubicado en la carrera 25 N° 17-07 de armenia, avaluado para efectos procesales en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$180.420.000); se trata de un solar mejorado con casa de habitación, constante de 6 metros con 40 centímetros de centro de forma irregular, que termina con un ancho de 9 metros con 30 centímetros, alinderado así: ORIENTE: En una extensión de 6,40 cms, con predio de Virginia Suarez; NORTE: En una extensión de 6,40 cms, con predio del municipio de Armenia; OCCIDENTE: En una extensión de 3,20 cms, con la carretera que conduce a la Patria y la carrera 25; SUR: En una extensión de 6,40 cms, con la calle 18.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, en la cuenta distinguida con el número 630012041007 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble.

**SEGUNDO:** Realícese la publicación del remate en el diario la Crónica, en la forma dispuesta en el Art. 450 del Código General del Proceso, para ello, el interesado deberá extraer lo datos necesarios de este proveído.

**TERCERO:** En conocimiento de las partes, se deja el informe rendido por el secuestre, para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 105** DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO